Floridablanca, 9 de marzo de 2021.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Articulo 32, No. 3° Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 literal h), el Decreto 1737, de 1998, Artículo 03 modificado por el Decreto 2209 de 1998 Artículo 1° y Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual específico de funciones y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que aunque existe personal de planta del Nivel **PROFESIONAL,** con título de **ABOGADO (A)** no es suficiente para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, BRINDANDO SOPORTE JURÍDICO PARA LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS POLICIVOS QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DE ESTA DEPENDENCIA. ".**

Esta constancia tiene validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.

CLAUDIA MILENA ROMERO RIOS